



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BENJAMIN ARTURO HERRERA HENAO
EJECUTADOS	WILLIAM ALONSO ARENAS y ANGELA DANIELA CUELLAR DELGADO
PROVIDENCIA	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00386-00

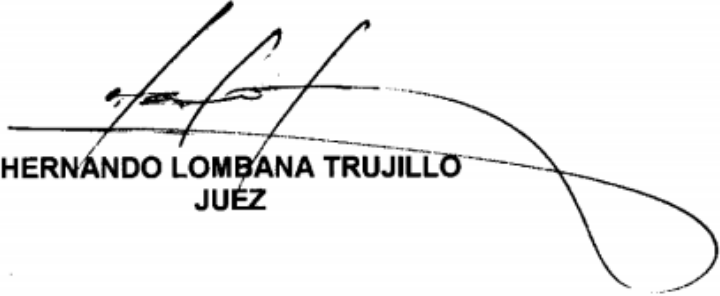
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial radicado por la parte demandante, mediante el cual solicita dar aplicación a la parte final del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho verificará el cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos para decidir sobre su aplicabilidad en el presente caso.

Así las cosas, manifiesta el demandante que no conoce el lugar de notificaciones de la parte pasiva, como lo dijo en la demanda y lo ratificó en el memorial que allegó al Despacho; por lo que al tenor del del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, se procederá el emplazamiento del señor WILLIAM ALONSO ARENAS en la forma estipulada en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a ordenar mediante EMPLAZAMIENTO la notificación del auto de 14 de septiembre de 2022, al señor WILLIAM ALONSO ARENAS, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, por lo que una vez quede ejecutoriado este auto se procederá a realizar el correspondiente emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ